

## Nota Informativa Previa para Allianz Direct

Después de tantas preguntas sobre ti, ahora es nuestro turno. Aquí te damos más detalles sobre quiénes somos para que puedas conocernos mejor antes de decidir si quieres contratar tu seguro con nosotros.

### **DATOS DEL ASEGURADOR**

**Somos Asegurador y distribuidor de seguros, nuestro nombre completo es, Allianz Direct Versicherungs-AG sucursal en España, y nuestro NIF es W0115165C.**

Aunque nuestras oficinas no están hechas para atender al público, ya que somos una aseguradora directa que opera online, el domicilio de nuestra sucursal en España está en Cl. Ramírez de Arellano, 35, 28043, Madrid.

La sociedad matriz de Allianz Direct está en Alemania y se encuentra inscrita en el domicilio Königinstrasse, 28, 80802, Munich.

Para tu tranquilidad, nuestra entidad está sometida a la supervisión de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones e inscrita en el Registro de Entidades aseguradoras con número E0247. Nuestra actividad está también supervisada por Bundesanstalt für Finanzdienstleistungsaufsicht (BaFin) donde figuramos con el número de registro 5441. Además, aquí puedes consultar el informe sobre la [situación financiera y de solvencia](#) de Allianz Direct.

**Con los datos que nos has indicado y el producto seleccionado que has elegido, el precio anual de tu póliza es € 0,00.**

Este precio está basado en las tarifas que disponemos cuando realizas tu cotización. Ten en cuenta que contrastaremos la información que nos has aportado.

La naturaleza de la remuneración percibida por los empleados del asegurador en relación con la venta asesorada de este seguro podrá consistir en diferentes incentivos, dinerarios o no, determinados conforme al ejercicio de su actividad, que no supondrán, en ningún caso, un conflicto que afecte a su obligación de actuar en el mejor interés del cliente ni coste adicional para el mismo.

No obstante lo anterior, cuando la contratación es 100% electrónica, no remuneramos a nadie por la distribución del seguro.

**Este documento solo tiene validez como información previa a la contratación, por lo que no supone un compromiso contractual para las partes.**

**¿Sabes? Puedes rechazar la póliza si no estás del todo seguro, como cualquier otra compra que hagas. Se llama [derecho de desistimiento](#), y puede ejercerse durante los catorce días posteriores a la contratación, notificándonoslo a través de cualquiera de nuestros canales de contacto disponibles. No podrás ejercitar tal derecho de desistimiento si el Tomador hace uso de las coberturas garantizadas por su póliza.**

**Y ¿qué leyes se aplican en caso de conflicto? Legislación aplicable y jurisdicción a la que acudir en caso de conflicto.**

Estás en buenas manos. Este seguro se rige por lo dispuesto en la Ley 50/1980, del 8 de octubre, de Contrato de Seguro, y por las demás normas españolas reguladoras de los seguros privados. Asimismo, se rige por lo convenido en la póliza.

### **RÉGIMEN FISCAL**

El régimen fiscal aplicable a este seguro es también el de España, siendo lo más relevante el pago del Impuesto sobre Primas de Seguro. Sin embargo, al ser una sucursal en España, debes tener en cuenta que no se aplica la normativa española en materia de liquidación de la entidad.

### **INSTANCIAS DE RECLAMACIÓN**

**Además, puedes contar con la ayuda del Departamento de Defensa del Cliente:**

La ley indica que para cualquier queja o reclamación sobre tus derechos e intereses legalmente reconocidos puedes dirigirte a la compañía, de conformidad con la Orden ECO 734/2004, de 11 de marzo, de los departamentos y servicios de atención al cliente y el defensor del cliente de las entidades financieras.

¿Cómo puedes hacerlo? Bien fácil, elige la forma que prefieras:

- De forma escrita a C/Ramírez de Arellano, 35, 28043 Madrid - Apartado de correos nº38, 08080 de Barcelona /
- Por e-mail: [ddc@allianz.es](mailto:ddc@allianz.es)
- A través de [www.allianzdirect.es](http://www.allianzdirect.es)

Y en el plazo de un mes, desde que presentes tu solicitud, la resolveremos.

Esperamos no tener que llegar a esto, pero a veces las solicitudes son bastante complejas y puede ocurrir que se deniegue, se desestime total o parcialmente o incluso que se pase el plazo de dos meses sin estar resuelta. En esos casos, dispones del Servicio de Reclamaciones de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones en Paseo de la Castellana número 44, 28046. Madrid.

También debes saber que existe el Consorcio de Compensación de Seguros. De conformidad con lo establecido en el texto refundido del Estatuto legal del Consorcio de Compensación de Seguros, aprobado por el Real Decreto Legislativo 7/2004, de 29 de octubre, el tomador de un contrato de seguro de los que deben obligatoriamente incorporar recargo a favor de la citada entidad pública empresarial tiene la facultad de convenir la cobertura de los riesgos extraordinarios con cualquier entidad aseguradora que reúna las condiciones exigidas por la legislación vigente.

Las indemnizaciones derivadas de siniestros producidos por acontecimientos extraordinarios acaecidos en España y que afecten a riesgos en ella situados, serán pagadas por el Consorcio de Compensación de Seguros cuando el tomador hubiese satisfecho los correspondientes recargos a su favor y se produjera alguna de las siguientes situaciones:

- a) Que el riesgo extraordinario cubierto por el Consorcio de Compensación de Seguros no esté amparado por la póliza de seguro contratada con la entidad aseguradora.
- b) Que, aun estando amparado por dicha póliza de seguro, las obligaciones de la entidad aseguradora no pudieran ser cumplidas por haber sido declarada judicialmente en concurso o por estar sujeta a un procedimiento de liquidación intervenida o asumida por el Consorcio de Compensación de Seguros.

El Consorcio de Compensación de Seguros ajustará su actuación a lo dispuesto en el mencionado Estatuto legal, en la Ley 50/1980, de 8 de octubre, de Contrato de Seguro, en el Reglamento del seguro de riesgos extraordinarios, aprobado por el Real Decreto 300/2004, de 20 de febrero, y en las disposiciones complementarias.

Ya lo hemos comentado, pero ten en cuenta que este documento no tiene validez contractual, te lo proporcionamos de manera informativa antes de que contrates tu seguro y puedas tener conocimiento de con quién contratas tu seguro.

El importe final de la póliza será el indicado en el proceso de contratación y tras las comprobaciones de los datos que nos has indicado.

La información general previa a la contratación del seguro estará disponible en la [web](#) durante la vigencia del contrato. Además, vamos a tratar con sumo cuidado los datos personales que nos has aportado. Aquí tienes el detalle sobre protección de datos.

- # **¿Quién es el responsable de la protección de los datos?** Allianz Direct.
- # **¿Con qué finalidad los solicitamos?** Para el proceso de contratación, mantenimiento, desarrollo y control de la póliza.
- # **¿Es legítimo que los pidamos?** Sí, para la realización del contrato de póliza y preparar nuestra oferta de seguro.
- # **¿Hay otros destinatarios de los datos?** Sí, la información la contrastamos con terceros colaboradores de la compañía y ficheros comunes del sector asegurador, así como transferencias internacionales intragrupo.
- # **¿Qué derechos tienes como cliente sobre tus datos?** Puedes acceder, rectificar, suprimir y portar tus datos. Además, puedes limitar y oponerte a su tratamiento.
- # **Los datos aportados proceden de ti como cliente.**
- # **Puedes tener más detalle en** nuestra [política de privacidad](#).

En caso de que no contrates tu seguro con nosotros, puedes estar tranquilo porque borraremos automáticamente tus datos en el plazo de quince días naturales.

Nos vemos online,  
**Allianz Direct**